



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
CAMILO CALDERON GUERRERO	8357423	N 2454 DEL 29 DE DIC. DE 2023
LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA	28566895	N 2456 DEL 29 DE DIC. DE 2023
BEATRIZ EUGENIA GARCIA	43000154	N 2457 DEL 29 DE DIC. DE 2023
CARLOS ENRIQUE DAVILA QUINTERO	1127604598	N 2458 DEL 29 DE DIC. DE 2023
DIEGO ALEJANDRO ELORZA PEREZ	1035861789	N 2459 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JUAN CAMILO GIRALDO TABORDA	1039456502	N 2460 DEL 29 DE DIC. DE 2023
ELKIN ALONSO AMAYA RESTREPO	98572737	N 2461 DEL 29 DE DIC. DE 2023
YBERA PARIS	900793212	N 2462 DEL 29 DE DIC. DE 2023
WILD TECNOLOGY	900882643	N 2463 DEL 29 DE DIC. DE 2023
VIDAS SEGURAS SAS	901427482	N 2464 DEL 29 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 25 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2456
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, CON IDENTIFICACIÓN 28.566.895 PROPIETARIO DE “SANTA GUANABANA”.

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, con identificación 28.566.895, propietario de SANTA GUANABANA bajo el código R.I.T es el 13238.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, dejando constancia en el acta de visita N° 5260 del 11 mayo de 2023.
3. Que, a diciembre de 2023, LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cuarenta y dos (42) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.487.000), correspondientes a los meses de mayo de 2020 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO(MAYO/2020-DICIEMBRE/2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	\$ 530.000	\$ 80.000	\$ 124	\$ 44.876	\$ 655.000
2021	\$ 1.177.856	\$ 177.689	-\$ 261	\$ 279.716	\$ 1.635.000
2022	\$ 1.862.120	\$ 280.325	\$ 216	\$ 710.339	\$ 2.853.000
Total Dic 2023	\$ 2.636.156	\$ 396.425	\$ 76	\$ 1.454.343	\$ 4.487.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA con identificación 28.566.895.

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.13238, y se fijará un debido cobrar a LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA por una suma equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.487.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, con identificación 28.566.895, propietario de SANTA GUANABANA conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.487.000), correspondientes a los meses de mayo de 2020 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

RESOLUCIÓN IC N° 2456
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



INDUSTRIA Y COMERCIO(MAYO/2020-DICIEMBRE/2023)

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	\$ 530.000	\$ 80.000	\$ 124	\$ 44.876	\$ 655.000
2021	\$ 1.177.856	\$ 177.689	-\$ 261	\$ 279.716	\$ 1.635.000
2022	\$ 1.862.120	\$ 280.325	\$ 216	\$ 710.339	\$ 2.853.000
Total Dic 2023	\$ 2.636.156	\$ 396.425	\$ 76	\$ 1.454.343	\$ 4.487.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Lider de Programa - Area de Impuestos-

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Florez Mesa	Apoyo Administrativo	<i>DFM</i>	Dic - 2023
Revisó	Roberto Toro Martinez	Profesional de Apoyo Administrativo	<i>RTM</i>	Dic - 2023